

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

**Juzgados Marítimos
Permanentes**

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de mayo de 1974 por el buque «El Carrichal», de la matrícula de Alicante, folio 1.811, al «Josefa Company», de la matrícula de Villajoyosa, folio 1.444.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado», número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (Plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 2 de julio de 1974.—El Juez Marítimo Permanente, P. A., El Capitán Auditor, Pedro Viviente López.—5.372-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 14 de junio de 1974 por el buque «Playa de Benidorm», de la matrícula de Málaga, folio 2.803, al «Flipper II», de la matrícula de Alicante, folio 1.948.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado», número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (Plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 2 de julio de 1974.—El Juez Marítimo Permanente, P. A., El Capitán Auditor, Pedro Viviente López.—5.571-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada

el día 9 de junio de 1974 por el buque «Francisco Miguel Verdú», de la matrícula de Torreveja, folio 423, el «Petra y Jaime», de la matrícula de Alicante, folio 1.711.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado», número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (Plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 2 de julio de 1974.—El Juez Marítimo Permanente, P. A., El Capitán Auditor, Pedro Viviente López.—5.570-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

**Dirección General del Tesoro
y Presupuestos**

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 210.495 de entrada y 388.804 de registro, correspondiente al 30 de diciembre de 1969, constituido por don José Nicolás Urgoiti «Gráficas Diana», en metálico, por un im-

porte de 50.000 pesetas (referencia 2.074/1974).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 24 de junio de 1974.—El Administrador.—5.369-E.

Delegaciones Provinciales

SEGOVIA

Tesorería

Se pone en conocimiento de los propietarios de los Depósitos «Necesarios sin interés» que a continuación se detallan, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, se hallan incurso en prescripción por haber transcurrido veinte años sin que por sus dueños se haya realizado gestión para su devolución. Se advierte igualmente a los interesados, que si en plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», no se presenta reclamación, será ingresado en el Tesoro el importe de dichos Depósitos.

Segovia, 25 de abril de 1974.—El Tesorero de Hacienda.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—3.581-E.

Depósitos superiores a 500 pesetas

Fecha de constitución	Número de entrada	Número de registro	Propietarios	Pesetas
2- 2-1953	66	2.310	Antonio Rodríguez Jiménez	7.333
14- 2-1953	100	2.332	Rufo Sáiz Almeida	2.806
12- 3-1953	136	2.349	Victor Núñez Suárez	1.000
28- 3-1953	163	2.365	Pedro Martín Samaniego	1.633
14- 4-1953	185	2.377	Alfredo Ballesteros Ballesteros	5.000
14- 4-1953	188	2.380	Atilano Gilsanz Nevado	10.901
22- 4-1953	230	2.414	Pedro Cuarental Fuentes y otro	2.000
18- 5-1953	293	2.462	Tomás Criado de Lucas	1.696
28- 5-1953	316	2.480	Pedro de Miguel Yagüe	3.602
30- 5-1953	326	2.487	Roberto Fernández Mateu	2.500
24- 6-1953	355	2.498	Vicente Seoanez Pérez	938
26- 6-1953	358	2.501	Moisés López Gómez	2.580
8- 7-1953	374	2.507	Gregorio Román Vicente	2.000
10- 7-1953	380	2.512	Antolín Calvo Bravo	2.000
29- 7-1953	399	2.521	Mariano Figueredo García	1.000
7- 8-1953	418	2.531	Constantino Sánchez Núñez	1.000
17- 8-1953	433	2.540	Benigno Martín Arranz	2.000
5- 9-1953	459	2.559	Juan de Frutos García	1.000
17- 9-1953	513	2.582	Remigio Minguela Fuente	2.000
28-10-1953	543	2.594	Pilar Gómez López	1.000
31-10-1953	546	2.596	Manuel Zaballos Ceballos	2.000
1-12-1953	607	2.625	Frutos Herranz Ballesteros	6.623
			Suman	62.592

ZARAGOZA

«Industrias Moreo, S. A.», por extravío de los originales, solicita la expedición de duplicados de los resguardos de los

depósitos provisionales para subastas en aval bancario, constituidos en esta sucursal de la Caja General de Depósitos que se indican.

Entrada	Registro	Fecha constitución	Importe
609	18	4-2-1967	120.000
610	19	4-2-1967	60.000
611	20	4-2-1967	110.000
612	21	4-2-1967	70.000
1.235	26	11-5-1967	18.000
2.163	42	11-10-1967	100.000
2.164	43	11-10-1967	100.000
2.745	51	28-12-1967	18.000
2.746	52	28-12-1967	25.000
2.748	53	28-12-1967	23.000
2.749	54	28-12-1967	50.000
2.750	55	28-12-1967	50.000

Recaudaciones de Tributos del Estado

ZONA DE BADAJOZ

Don Ambrosio Muñoz Velasco, Recaudador de tributos del Estado en la zona de Badajoz.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se tramita en esta Recaudación, por débitos de Impuestos extinguidos.—Expedientes de contrabando, presupuestos varios, he dictado con fecha 8 de abril de 1974 la providencia siguiente:

«Providencia.—Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como de no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dis-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos se hace público para que dentro de los dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados manifiesten lo que a su derecho convenga. Transcurrido el indicado plazo sin reclamación alguna, se expedirán duplicados de cada uno de los resguardos de los depósitos referenciados, quedando los originales nulos y sin efecto legal alguno.

Zaragoza, 27 de mayo de 1974.—El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer Sot.—2.622-D.

puesto en el número 5 del artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, requiriese a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos Mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se tratara de inmuebles o Derechos reales.»

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los que se relacionan:

Lo que se hace público en la forma prevista en el mencionado artículo de dicho Reglamento.

Badajoz, 9 de abril de 1974.—El Recaudador.—3.559 E.

Relación que se cita

TERMINO MUNICIPAL DE BADAJOZ

Nombre y apellidos	Ejercicio	Importe
U. Cauto Ribeiro	1970	425.000
Luis Alfonso Nogales	1970	150.000
Manuel Janeiro Marcos	1970	84.000
Víctor M. González Bolacao	1970	75.000
Walter Pinto Castro	1970	75.000
Emilio Dávila López	1971	75.000
José Dancuart	1971	375.000
David Van Perry	1969	1.791.000
David Van Perry	1971	5.116.125

Tribunales de Contrabando

ALAVA

Por medio del presente edicto se les hace saber a los propietarios o usuarios de los vehículos automóviles que a continuación se reseñan que han sido clasificados en principio las supuestas infracciones como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, advirtiéndoles de que contra dicha calificación pueden interponer, durante el siguiente día al de la publicación del presente edicto, recurso de suplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo se les comunica que a las doce horas del día 29 de los corrientes se reunirá este Tribunal en Comisión Permanente para ver y fallar los expedientes a los que figuran afectos los vehículos, a cuya sesión podrán concurrir los interesados asistidos, si lo estiman conveniente, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 24), pudiendo designar comerciante o industrial matriculado en esta localidad, con establecimiento abierto y más de cinco años de alta en el ejercicio que forme

parte del Tribunal en concepto de Vocal, significándole que de no hacer esto o, siendo varios los inculpados, no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 52 y 78).

También se advierte que, según determina el número 3 del artículo 80, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que les interese en defensa de su derecho.

Expedientes que se citan

Expediente número 27/74.—Automóvil marca «Ford Taunus GXL», matrícula 6092-BX-93, número de bastidor BFF MY22959.

Expediente número 33/74.—Automóvil marca «Opel Kadett», matrícula 5630-HV-78, número de motor 11-1203285 y bastidor número 389.438.965.

Expediente número 35/74.—Automóvil marca «Fiat 124 S», matrícula 23-03-HM (NL), número de motor 417774.

Vitoria, 3 de julio de 1974.—El Secretario del Tribunal, José María Rodríguez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Francisco Manuel Labora.—5.532-E.

ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Ahmed Moh Tafertiti, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 30 de mayo de 1974, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 158/74 de Menor Cuantía.

1.º Que es responsable, en concepto de autor de una infracción de contrabando comprendida en el número 1 del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa: 5.350 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º bis. Aplicar el depósito constituido al pago de la sanción impuesta.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central (Sala de Contrabando), en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpadado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifiesten si tienen o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los poseen deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los poseen o poseyéndolos, no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 31 de mayo de 1974.—El Secretario, V.º B.º: El Presidente.—4.653 E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Mohamed Reftach, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 30 de mayo de 1974, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 83/74, de menor cuantía.

1.º Que es responsable, en concepto de autor, de una infracción de contrabando comprendida en el número 1 del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa: 14.000 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º bis. Aplicar el depósito constituido al pago de la sanción impuesta.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central (Sala de Contrabando), en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente

a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 31 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.659-E

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Tulsí Narayan Kalyanj, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 30 de mayo de 1974, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 62/74 de menor cuantía.

1.º Que es responsable, en concepto de autor de una infracción de contrabando comprendida en el caso 1 del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa: 40.000 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º bis. Aplicar el depósito constituido al pago de la sanción impuesta.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central (Sala de Contrabando) en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 31 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.660-E

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Taieb Ahmad Amzough, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 30 de mayo de 1974, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 10/1974, de menor cuantía.

1.º Que es responsable, en concepto de autor de una infracción de contrabando comprendida en el caso 1 del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa: 6.700 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central (Sala de Contrabando) en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifiesten si tienen o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los poseen deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los poseen o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 31 de mayo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—4.661-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Hammouch Mohamed Azouz, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 30 de mayo de 1974, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 624/1973 de menor cuantía.

1.º Que es responsable, en concepto de autor de una infracción de contrabando comprendida en el número 1 del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa: 4.000 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión del premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central (Sala de Contrabando) en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notifica-

ción; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifiesten si tienen o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los poseen deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los poseen o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 31 de mayo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—4.663-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Mohamed Lualili, con domicilio desconocido, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 30 de mayo de 1974, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 2/1974 de menor cuantía.

1.º Que es responsable, en concepto de autor de una infracción de contrabando comprendida en el número 1 del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa: 3.000 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central (Sala de Contrabando), en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifiesten si tienen o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los poseen deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los poseen o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 31 de mayo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—4.662-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Mohamed Lualili, con domicilio desconocido, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 30 de mayo de 1974, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 2/1974 de menor cuantía.

1.º Que es responsable, en concepto de autor de una infracción de contrabando comprendida en el número 1 del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa: 3.000 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central (Sala de Contrabando), en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifiesten si tienen o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los poseen deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los poseen o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 31 de mayo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—4.663-E.

BALEARES

Desconociéndose el actual paradero de Faustino Calvo Gómez, con último domicilio conocido en el «Bar Serpentina», de Cala Galdana-Ciudadela, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Que el ilustrísimo señor Presidente de ese Tribunal, en el expediente más arriba indicado, instruido por aprehensión de una pistola de aire comprimido marca «The Webley Junior» 177, número 968, género que ha sido valorado en 500 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio la supuesta infracción como de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el párrafo 1) del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2) de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente edicto, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 31 de mayo de 1974.—El Secretario del Tribunal.—4.691-E.

BARCELONA

Se hace saber a Mahomadi Chaib Amar inculcado en el expediente 197/74 de este Tribunal, instruido por aprehensión de estupefacientes, valorados en 255 pesetas, le ha sido impuesta una multa de 510 pesetas como autor de una infracción de contrabando de mínima cuantía, con la sanción accesoria del comiso del género, y en caso de insolvencia la pena de privación de libertad correspondiente, según el cómputo que previene el párrafo 4) del artículo 24 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Contra este acuerdo no procede recurso de ninguna clase.

Barcelona, 29 de mayo de 1974.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Presidente.—4.550-E.

Por medio del presente edicto se hace saber a los propietarios o usuarios de los vehículos automóviles, que a continuación se expresan, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1974, al conocer de los expedientes instruidos por aprehensión de los citados vehículos, dictó el siguiente fallo, en cada uno de ellos:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de menor cuantía, en el caso 2.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, no siendo conocidas las personas responsables.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones en concepto de autores a desconocidos.

3.º Declarar que se aprecian los expedientes como sin reo conocido.

4.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso ante la Sala de Contrabando en el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Expedientes que se citan

Expediente número 66/74.—Coche automóvil marca «Citroën ID-19», sin matrícula, motor 2310009.

Expediente número 67/74.—Coche marca «Opel Ascona», sin matrícula, número 16-0146485.

Expediente número 69/74.—Coche marca «Citroën ID-19», sin matrícula, número de motor 0326014413.

Expediente número 106/74.—Coche marca «Renault 16», sin matrícula, número de motor 821-03-78023.

Expediente número 110/74.—Coche marca «Ford Taunus», sin matrícula, número de motor 47894.

Expediente número 147/74.—Coche marca «Opel Kadet», sin matrícula, número de motor 10-0272305.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 30 de mayo de 1974.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Presidente.—4.629-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Mario Cuccaro, cuyo último domicilio lo tuvo en Gabriele Roselli, 5, Napoles (Italia), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en comisión Permanente, y en sesión del día 24 de abril de 1974, al conocer del expediente número 175/74, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 2 a 4, artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Mario Cuccaro.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: La atenuante 3.ª, artículo 17.

4.º Imponer la multa siguiente: A Mario Cuccaro 2.334 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior y en caso de insolvencia la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 225 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las recla-

maciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 31 de mayo de 1974.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda Presidente.—4.628-E.

CEUTA

Desconociéndose el actual propietario del vehículo marca «Fiat 1.500», con número de motor 115000, y de chasis número 0314683, por medio del presente se le hace saber:

Que el Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 4 de abril de 1974, al conocer del expediente número 7/1974, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 1.º del artículo 3.º de la vigente Ley de Contrabando, en relación con el número 4,1, de la circular 590, de fecha 4 de junio de 1968 de la Dirección General de Aduanas, de la que es desconocida la persona responsable de tal infracción.

2.º Declarar el comiso del vehículo marca «Fiat 1.500» y darle la aplicación reglamentaria.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central—Contrabando—, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 31 de mayo de 1974.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda-Presidente.—4.734-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Juan Serradilla Domínguez, José Caballero de las Olivas y José Pérez Buzón, cuyos últimos domicilios conocidos son calle Francisco Navacerrada, número 57, de Madrid, el primero y desconocidos los dos últimos, se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en su sesión de Pleno de fecha 3 de mayo de 1974, al conocer del recurso formulado en el expediente de la referencia, instruido por aprehensión de un automóvil, ha acordado dictar el siguiente fallo:

«La Sala Tercera de Contrabando del Tribunal Económico Administrativo Central, sin fallar sobre el fondo del recurso de apelación promovido por don Juan Serradilla Domínguez, contra fallo dictado por el Tribunal provincial de Madrid, con fecha 20 de diciembre de 1972 en su expediente número 121/1972.

Acuerda: Declarar extemporáneo el recurso promovido contra el fallo dictado por el Tribunal provincial de Madrid, en 20 de diciembre de 1972, que tiene el carácter de firme.»

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 29 de mayo de 1974.—El Secretario del Tribunal.—4.606-E.

MALAGA

Desconociéndose el actual paradero de Thomas Walling Barret y Rudolph Victor Hallenbart, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 17 de junio de 1974, al conocer del expediente número 61/1974 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 3 del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el número 7.º del artículo 11.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Steven Ray Olson y Rudolph Victor Hallenbarter.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Segunda del artículo 17.

4.º Imponer las multas siguientes: A Steven Ray Olson, 352.500 pesetas, y a Rudolph Victor Hallenbarter, 400.500 pesetas.

5.º Comiso de los géneros aprehendidos y del vehículo marca «Morris», matrícula JUL-474.

6.º Absolver a Thomas Wallint Barret.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 225 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Regla-

mento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 21 de junio de 1974.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.370-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

VALENCIA

Don Salvador Durá Alonso, propietario de un manantial denominado «El Portell», sito en el término municipal de Real de Gandía, ha solicitado ante este Gobierno Civil la tramitación de expediente para conceder la declaración de utilidad pública del referido manantial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28, norma 5.ª del Real Decreto-ley de 25 de abril de 1928, para que en plazo de treinta días puedan ser presentadas ante este Gobierno Civil las reclamaciones oportunas por aquellos que se consideren afectados.

Valencia, 15 de junio de 1974.—El Gobernador civil, Enrique Oltra Moltó. — 2.639-D.

Juntas Provinciales de Asistencia Social

TERUEL

Relación de expedientes de Auxilio por Ancianidad, concedidos por esta Junta Provincial de Asistencia Social, con expresión de los domicilios y fecha de los efectos económicos, en el mes de abril.

Teruel, 22 de abril de 1974.—El Secretario accidental.—V.º B.º: El Vicepresidente.—3.450-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas

CUENCA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota: C-6719.

Nombre del peticionario: Don Dimas Lorenzo García.

De su representante: Don Millán Lorenzo Moyano. Villanueva del Puente (Zamora).

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se pide: 6,85 litros/segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guareña.

Términos municipales en que radicarán las obras: Toro (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 12 de junio de 1974.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.—2.612-D.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Teodoro del Olmo Frías, avenida de Mariano Vicen, 1, Soria.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 1,87 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Término municipal en que radicarán las obras: Soria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Va-

Número de orden	Número de expediente	Localidad, nombre y apellidos y domicilio	Fecha de los efectos económicos
<i>Alcañiz</i>			
1	A/2488	Francisca Castro Escudero. La Cueva, 31.	1-5-1974
2	A/2476	Rosalía Julián Pintré. Ronda Belchite, s/n.	1-5-1974
<i>Andorra</i>			
3	A/2495	Dolores Capapé Tomás. Santa Bárbara, 5.	1-5-1974
4	A/2497	Carmen Félez Carbonell. Santa Bárbara, 3.	1-5-1974
5	A/2496	Ramona Martínez Campos. Jaganta, 21 (Poblado)	1-5-1974
<i>Bronchales</i>			
6	A/2518	María Barquero Dobón. Fombuena, s/n. ...	1-5-1974
<i>Cascante del Río</i>			
7	A/2490	Engracia Gimeno Gimeno. Mayor, s/n. ...	1-5-1974
<i>Cuevas Labradas</i>			
8	A/2487	Ramona Casinos Loras. Eras Bajas, s/n. ...	1-5-1974
<i>Oliete</i>			
9	A/2493	Joaquina Lahoz Lisbona. General Mola, 42.	1-5-1974
<i>Rubielos de Mora</i>			
10	A/2517	Teresa Abad Martín. San Antonio, 18 ...	1-5-1974
<i>Utrillas</i>			
11	A/2479	Amparo Salo Muñoz. Federico Mayo, 1 ...	1-5-1974
<i>Teruel</i>			
12	A/2379	Clara Herrero Maicas. Barrio de San Blas.	1-5-1974

Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 15 de junio de 1974.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.—2.640-D.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota: C-6725.

Nombre del peticionario: Don Agustín Alonso González y otros. Santa Inés de Galisancho (Salamanca).

Clase de aprovechamiento: Riego de 39.1750 Has.

Cantidad de agua que se pide: 40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Grande.

Términos municipales en que radican las obras: Galisancho (Salamanca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 25 de junio de 1974.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.—2749-D.

EBRO

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Félix Viacarrat Nagore.

Domicilio: Pamplona, calle Olite, número 7.

Cantidad de agua que se pide: 0,8 litros por segundo con carácter continuo, para su aprovechamiento en caudal instantáneo de 4,17 litros por segundo, en jornadas de seis horas diarias, durante veintidós días cad. mes.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ulzana.

Término municipal en que radicarán las obras: Villava (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Riego de finca propia.

Representante: Don Lorenzo Calvo Lacambra. Prudencio, 27, Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 28, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 5 de junio de 1974.—El Comisario Jefe.—2.594-D.

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

(Expediente número E-1.818)

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel García Medinilla, vecino de Linares (Jaén), calle Julio Burell, número 16.

Nombre del representante en Jerez de la Frontera: Don José García Serrano. Parque de Capuchinos. Bloque 1.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 28,27 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalimar.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Linares (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de

ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 11 de junio de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villatobos—2.620-D.

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Juan Zanguit Atucha.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de una granja porcina.

Cantidad de agua que se pide: 0,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Regata Chiquierdi.

Término municipal en que radicarán las obras: Oyarzun (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primera día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 4 de mayo de 1974.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—1.535-D.

PIRINEO ORIENTAL

Referencia: Expediente 30.855.

Nombre del peticionario: Don Carlos de Homar Mangrañé.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 7,36 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Torrente sin nombre afluente del río Daró.

Término municipal en que radican las obras: Madremaña (Gerona).

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que el peticionario presente el proyecto y demás documentos preceptivos, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley citado tendrá lugar en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, Vía Layetana, 33, 7.º, 2.ª, Barcelona-3, a las once horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proyectos.

Barcelona, 14 de junio de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas.—9.731-C.

TAJO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 21 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, que los Ayuntamientos de Hinojal, Santiago de Campo y Talaván han solicitado la concesión de un aprovechamiento de 56,41 litros/segundo de aguas públicas derivadas del arroyo Talaván, término municipal de Talaván (Cáceres), destinadas al abastecimiento de las poblaciones, con distribución a fuentes públicas y pequeños regadíos.

Las obras proyectadas consisten en la construcción una presa de gravedad en el arroyo Talaván, a 1.350 metros aguas abajo del camino vecinal de Talaván a la carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio, con una longitud de coronación de 283,98 metros y altura de 12,36 metros sobre los cimientos y 9,36 sobre el cauce.

La presa indicada permitirá un embalse de 1.145.212 metros cúbicos, figurando en el proyecto los datos correspondientes a las galerías visitables, aliyadero y desagües de fondo.

La estación depuradora se ubicará a pie de presa y constará de decantador, filtro de eje horizontal y un depósito que será origen de las impulsiones. Su capacidad es para 8 litros/segundo.

Se hace público, igualmente, que los titulares de derechos e intereses afectados podrán examinar el expediente y proyecto de referencia en la Comisaría de Aguas del Tajo, avenida Virgen de la Montaña, 18, Cáceres, en días y horas hábiles de oficina.

Se otorga al efecto un plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Cáceres, significándose a los interesados que podrán comparecer por escrito alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, 5 de junio de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—2.609-D.

Servicios Hidráulicos

BALEARES

Concesión de aguas públicas

Expediente número 268-A. V.

Habiéndose formulado en este Servicio Hidráulico de Baleares la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Can Moro.

Domicilio: Casa Sindical de Capdepera. Representantes: Jaime Mayol Nadal, Gabriel Flaquer Melis, Juan Lluís Estrades.

Domicilio: Generalísimo Franco, número 35; General Mola, 2, y General Mola, 11, Capdepera.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se solicita: 5,6926 hectáreas, igual a 5,6926 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Torrente del Moli de S'ausinà (Capdepera).

Término municipal donde radica: las obras: Capdepera (Mallorca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y horas hábiles de despacho deberá el peticionario presentar en las oficinas de este Servicio Hidráulico, sitas en la calle de Alfredo Bonet, número 30, 1.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en

los mismos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de la terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Palma de Mallorca, 5 de junio de 1974. El Ingeniero Jefe, Mariano Pascual Fortuny.—2.501-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Referencia: CY/6746/74 (E. 7926).

Finalidad: Variante tramo línea 11 KV. a E. T. «Barrio de Rodas», entre apoyos origen de la de Vallromanes a E. T. 131, «Vital», apoyo número 4 línea estación transformadora «Barrio Rodas», en término municipal de La Roca.

Características: Tensión 11 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección y apoyos de madera y hormigón. Longitud, 0,160 kilómetros.

Presupuesto: 165.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: CY/6777/74 (E. 7937).

Finalidad: Alimenta E. T. 1060 (calle Onésimo Redondo, 13) (400 KVA.), derivada del cable subterráneo de red, en término municipal de Hospitalet de Llobregat.

Características: Tensión 11 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico, conductores de aluminio de 160 milímetros cuadrados de sección. Longitud, 0,004 kilómetros.

Presupuesto: 277.000 pesetas.

Referencia: CY/6776/74 (E. 7935).

Finalidad: Alimenta E. T. «Grupo Escolar» (400 KVA.), derivada de la estación transformadora 1.809, en término municipal de San Adrián del Besós.

Características: Tensión 11 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio de 80 milímetros cuadrados de sección. Longitud, 0,220 kilómetros.

Presupuesto: 458.000 pesetas.

Referencia: CY/6779/74 (E. 7920).

Finalidad: Alimenta E. T. «Cinc Roses» (100 KVA.), derivada del apoyo número 56 de la línea Canet-Arenys de Mar, en término municipal de Arenys de Mar.

Características: Tensión 11 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, apoyos de madera. Longitud, 0,164 kilómetros.

Presupuesto: 315.000 pesetas.

Referencia: CY/6724/74 (E. 7911).

Finalidad: Alimenta E. T. «Nilo» (160 KVA.), derivada del cable subterráneo a E. R. «Sardanyola», en término municipal de San Quirico de Tarrasa.

Características: Tensión 25 KV., tendido subterráneo, dos circuitos trifásicos, conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección. Longitud, 0,130 kilómetros.

Presupuesto: 543.300 pesetas.

Referencia: CY/6747/74 (E. 7921).

Finalidad: Alimenta E. T. «Vila Vella» (50 KVA.), derivada del apoyo número 33 de la línea Vallclara-San Hilario, en término municipal de Vilarova de Sau.

Características: Tensión 25 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, apoyos de madera. Longitud, 0,083 kilómetros.

Presupuesto: 192.700 pesetas.

Referencia: CY/6725/74 (E. 7924).

Finalidad: Alimenta E. T. 83, «Serra Mora» (630 KVA.), y variante línea Llavanas-San Vicente, en término municipal de San Andrés de Llavanas.

Características: Tensión 11 KV., tendido aéreo y subterráneo, un circuito trifásico, conductores de cobre y aluminio de 50 y 70 milímetros cuadrados de sección, respectivamente. Apoyos de hormigón. Longitud: 0,085 kilómetros (aérea) y 0,380 kilómetros (subterráneo).

Presupuesto: 932.800 pesetas.

Referencia: CY/6775/74 (E. 7913).

Finalidad: Alimenta E. T. «Cementerio» (100 KVA.), derivada del apoyo número 30 de la línea Manresa-Sampedor, en término municipal de San Fructuoso de Bages.

Características: Tensión 25 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de madera y hormigón. Longitud, 0,270 kilómetros.

Presupuesto: 357.900 pesetas.

Referencia: CY/6728/74 (E. 7940).

Finalidad: Alimenta E. T. «C. Jun de la Cierva» (160 KVA.), derivada del cable subterráneo de C. D. 18 a P. T. C39, en término municipal de Esplugas de Llobregat.

Características: Tensión 11 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico, conductores de aluminio de 80 milímetros cuadrados de sección. Longitud, 0,380 kilómetros.

Presupuesto: 515.000 pesetas.

Referencia: CY/6778/74 (E. 7938).

Finalidad: Alimenta E. T. «Plus Rent» (400 KVA.), derivada del cable subterráneo a E. T. 401, en término municipal de Hospitalet de Llobregat.

Características: Tensión 11 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico, conductores de aluminio de 80 milímetros cuadrados de sección. Longitud, 0,070 kilómetros.

Presupuesto: 324.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: Autorización de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días; con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 22 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—9.600 C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª CY/17166/74 (S-6129).

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a las nuevas estaciones transformadoras números 7.240, «Can Creixell», y 7.241, «Can Valencia», del término municipal de Piera.

Características: 2,809 kilómetros de línea eléctrica, aérea, trifásica, a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 46,25 milímetros cuadrados de sección y estaciones transformadoras relación 25000/380-220 V. de 300 KVA. de potencia la número 7.240, «Can Creixell», tipo interior y de 50 KVA. de potencia el P. I. número 7.241, «Can Valencia».

Presupuesto: 1.530.341 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo 407, Barcelona.

Barcelona, 8 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.606-D.

GERONA

A los efectos prevenidos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; de los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio; del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles (Decreto 2913/1973, de 26 de octubre), se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa y autorización de la fase inicial, de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, para la instalación y funcionamiento de una planta de almacenamiento y regasificación de gas natural y la distribución canalizada del mismo, pudiendo los interesados que se consideren afectados presentar en esta Delegación Provincial de Industria, calle Eximenis, número 8, y en el plazo de veinte días, los escritos, por triplicado, que crean oportunos al respecto.

Peticionario: Junta de Compensación del Polígono Industrial de Celrá.

Emplazamiento: Un tanque de 60 metros cúbicos para la fase inicial y cuatro tanques de almacenamiento de 240 metros cúbicos cada uno, equipo de vaporización y accesorios, en el Polígono Industrial de Celrá (Gerona).

Objeto de la petición: Concesión administrativa y autorización de la fase inicial de planta de almacenamiento de gas natural, equipo de regasificación y distribución canalizada de dicho gas en el Polígono Industrial de Celrá (Gerona).

Suministro futuro previsto: 100.000 metros cúbicos de gas natural licuado, al año.

Valor total de las instalaciones: Pesetas 75.014.000 (10.490.000 en fase inicial).

Procedencia de la maquinaria: Nacional y extranjera.

Primeras materias: Gas natural licuado.

Gerona, 10 de junio de 1974.—El Delegado provincial, José Frigola Casassas.—9.596-C.

HUESCA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica (expediente número 6.042):

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.»; paseo de Gracia, 132, Barcelona.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a «Campamento de Arén» en término municipal de Arén.

Características: Estación transformadora número 197, de tipo interior, con transformador de 75 KVA., 25.000/220-127 V., dotada de los adecuados aparatos de maniobra y protección.

Presupuesto: 65.000 pesetas con materiales de procedencia nacional.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 17 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Mario García-Rosales González.—9.787-C.

VIZCAYA

Línea eléctrica L. 1.977

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 26 de octubre, se somete a información pública la siguiente instalación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.».

Emplazamiento: Amorebieta.

Finalidad y características: Línea eléctrica aérea a 30 KV., que tendrá su origen derivada de la de Euba «Guernica I y II» y su final en el centro de transformación «Toisan, S. C. I.». Longitud: 461 metros. Finalidad: Suministro público.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 722.400 pesetas.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Delegación Provincial, sita en Bilbao, Gran Vía, número 45, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Bilbao, 3 de junio de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Agustín Charri Zuazo.—9.744-C.

Sección de Minas

Por don Mariano Escolar Martínez, en nombre y representación legal, debidamente acreditada en el expediente, de don Juan Echevarría Olabarrieta, explotador de la cantera de caliza titulada «Venta la Perra», ha sido solicitada la declaración de utilidad pública de la referida cantera y, en su caso, la expropiación por procedimiento de urgencia de las siguientes fincas:

Número Catastro: Polígono 9, parcela 15. Propietario: Ayuntamiento de Carranza. Superficie total: 6.230 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 6.230 metros cuadrados. Cultivo: Praderío.

Número Catastro: Polígono 9, parcela 16. Propietario: Ayuntamiento de Carranza. Superficie total: 180.000 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 54.295 metros cuadrados. Cultivo: Monte bajo.

La primera de ellas arrendada a don Manuel González Palenque, las cuales han de servir para la explotación de caliza para su utilización por la Diputación Provincial de Santander, Jefatura de Carreteras de Vizcaya y Santander, Ferro-

carriles de Vía Estrecha (FEVE), «Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.» y «Dolomitas del Norte, S. A.», esta última para su transformación en cal viva con destino a las acerías de «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.» y «Ensidesa».

El beneficiario solicita la declaración de utilidad pública y, en su caso, la expropiación forzosa por procedimiento de urgencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

A los efectos de los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los artículos 17, 19 y 56 de su Reglamento de aplicación, de 26 de abril de 1957, esta Delegación Provincial de Vizcaya del Ministerio de Industria —Sección de Minas—, acuerda abrir período de información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», que también publicará en Vizcaya el diario de esta capital «El Correo Español-El Pueblo Vasco» y en los tablones de anuncios oficiales de la Alcaldía de Carranza y de la Sección de Minas de esta Delegación Provincial.

Lo que se publica para general conocimiento, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes sobre la declaración de utilidad pública y, en su caso, sobre la ocupación o disposición de los bienes que se trata de expropiar o de su estado material o jurídico o aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la definición de las parcelas o fincas y su propiedad, así como para oponerse por motivo de forma o de fondo, en cuyo caso habrán de señalarse los fundamentos de subsanar errores podrá comparecer ante esta Delegación Provincial —Sección de Minas—, Alameda de Mazarredo, 6, 4.ª derecha, Bilbao, cualquier persona natural o jurídica para alegar u ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para la aludida rectificación de errores.

Bilbao, 12 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—2.641-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegaciones Provinciales

TERUEL

Ampliación del aderezo de aceituna

Peticionario: Don Miguel Micolá: Fíguerola.

Emplazamiento: Partida Clot, sin número.

Objeto de la petición: Ampliación depósitos de aderezo.

Capacidad anual: Ciento cuarenta y un metros cúbicos.

Los que se consideren afectados podrán personarse en el expediente que obra en esta Delegación de Teruel, plaza General Varela, 5, en el plazo de diez días hábiles, y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Teruel, 21 de junio de 1974.—El Delegado provincial.—2.321-B.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda, de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del día 27) y 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 22), a continuación se publican los tipos de interés preferenciales y máximos que este Banco aplicará a las operaciones que se expresan, tipos que estarán vigentes desde el 1 de julio de 1974, y hasta tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

Operaciones activas:	Preferencial	Máximo
	Porcentaje	Porcentaje
Descubiertos en cuenta corriente	—	8,50
A plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
— Descuento comercial	6,90	7,—
— Anticipos respaldados por letras comerciales u otros efectos al cobro	6,90	7,—
— Demás operaciones	7,40	7,50
A plazo superior a dieciocho meses sin exceder de tres años	7,90	8,—
A plazo superior a tres años (incluidas comisiones)	10,50	12,50

Madrid, 30 de junio de 1974.—10.119-C.

BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL (BANKINTER)

Bonos de Caja emisión de enero de 1972

Se pone en conocimiento de los poseedores de bonos de Caja de este Banco, de la emisión de enero de 1972, que a partir del próximo día 31 de julio se procederá al pago del cupón número 5, a razón de 37,50 pesetas líquidas por cupón. El referido pago se efectuará en nuestras oficinas y en todas las del Banco de Santander.

Madrid, 2 de julio de 1974.—El Subdirector, Secretario general.—9.336-C.

BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL (BANKINTER)

Bonos de Caja, emisión de febrero de 1974

Se pone en conocimiento de los poseedores de bonos de Caja de este Banco, de la emisión de febrero de 1974, que a partir del próximo día 4 de agosto se procederá al pago del cupón número 1, a razón de 37,50 pesetas líquidas por cupón.

El referido pago se efectuará en nuestras oficinas y en todas las del Banco de Santander.

Madrid, 4 de julio de 1974.—El Subdirector, Secretario general.—9.997-C.

BANCO INDUSTRIAL DE CATALUÑA

Capital y reservas: 2.664.319.082,65
Paseo de Gracia, 45 - Teléfono 215 69 00

Amortización de bonos de Caja, emisión 1968, serie B

Del sorteo efectuado en el día de hoy, ante el Notario de esta ciudad don Luis Roca-Sastre Moncunill, se desprende que han resultado amortizados los 50.000 bonos, emisión 21 de mayo de 1968, serie B, que se relacionan a continuación:

	Cantidad
2.001 al 3.000	1.000
6.001 al 7.000	1.000
11.001 al 12.000	1.000
15.001 al 16.000	1.000
20.001 al 21.000	1.000
21.001 al 22.000	1.000
24.001 al 25.000	1.000
25.001 al 26.000	1.000
26.001 al 27.000	1.000
27.001 al 28.000	1.000

	Cantidad
28.001 al 29.000	1.000
46.001 al 47.000	1.000
47.001 al 48.000	1.000
51.001 al 52.000	1.000
63.001 al 64.000	1.000
67.001 al 68.000	1.000
73.001 al 74.000	1.000
75.001 al 76.000	1.000
76.001 al 77.000	1.000
77.001 al 78.000	1.000
78.001 al 79.000	1.000
96.001 al 97.000	1.000
97.001 al 98.000	1.000
101.001 al 102.000	1.000
111.001 al 112.000	1.000
126.001 al 127.000	1.000
127.001 al 128.000	1.000
128.001 al 129.000	1.000
134.001 al 135.000	1.000
137.001 al 138.000	1.000
145.001 al 146.000	1.000
153.001 al 154.000	1.000
154.001 al 155.000	1.000
160.001 al 161.000	1.000
161.001 al 162.000	1.000
165.001 al 166.000	1.000
166.001 al 167.000	1.000
169.001 al 170.000	1.000
170.001 al 171.000	1.000
171.001 al 172.000	1.000
173.001 al 174.000	1.000
174.001 al 175.000	1.000
176.001 al 177.000	1.000
178.001 al 179.000	1.000
183.001 al 184.000	1.000
184.001 al 185.000	1.000
187.001 al 188.000	1.000
211.001 al 212.000	1.000
230.001 al 231.000	1.000
237.001 al 238.000	1.000

El cobro del importe de los títulos resañados, a razón de 1.000 pesetas cada uno, podrá hacerse efectivo a partir del día de hoy en cualquiera de las oficinas del Banco de: Barcelona, Bilbao, Lérida, Madrid, Murcia, Valencia y Zaragoza.

Barcelona, 21 de mayo de 1974.—Carlos Bellmonte Vila, Apoderado.—9.926-C.

BANCO COCA

Fundado en 1893

SALAMANCA

Por la presente se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Salamanca, en el domicilio social (Generalísimo, 13, el próximo día 26 de los corrientes, a las diecisiete

treinta horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, en su caso, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación de capital.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Salamanca, 8 de julio de 1974.—El Presidente y Consejero Delegado, Ignacio Coca.—10.117-C.

BANCO PENINSULAR, S. A.

Junta general extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y en el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Entidad, Carrera de San Jerónimo, número 44, el próximo día 29 de julio, a las doce horas, en primera convocatoria, y, si procediere, a la misma hora del día 30, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.—Ampliación del capital social y consiguiente modificación de los artículos de los Estatutos sociales que correspondan, en virtud del acuerdo que se tome.

Segundo.—Propuesta de acuerdo a los efectos del apartado b) de la disposición adicional de los Estatutos sociales.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de los Estatutos sociales, sólo tendrán derecho de asistencia a la Junta general convocada los accionistas que posean 100 o más acciones, debidamente inscritas a su nombre en el libro registro de acciones nominativas de la Sociedad, con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha en que la reunión deba celebrarse. Los tenedores de menos de 100 acciones deberán agruparse para que uno de ellos, reuniendo este número, asista a la Junta.

Madrid, 9 de julio de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Sierra Bermejo.—10.125-C.

COROMEX, S. A.

Segundo anuncio de reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Coromex, S. A.», reunida con carácter de universal en Barcelona, el día 1 de julio de 1974, aprobó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social de doce a seis millones de pesetas, mediante amortización de 600 acciones al portador, de cinco mil pesetas nominales cada una, ordinarias, y otras 600 acciones al portador, también de cinco mil pesetas nominales cada una, de carácter preferente.

Esta amortización se efectuará pagando la Sociedad con sus fondos, en dinero efectivo y en su totalidad, el valor nominal de dichas acciones ordinarias y preferentes a los actuales propietarios de las mismas, destruyéndose después los títulos que las representaran.

Esta reducción de capital queda sujeta a los plazos y requisitos que exige el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Una vez transcurridos dichos plazos y no haber recibido oposición por parte de eventuales acreedores ordinarios de la Sociedad, y haberse otorgado la correspondiente escritura pública, surtirán efectos, con plena eficacia la presente reducción de capital, pudiéndose desde

entonces reintegrar a los accionistas la parte de capital reducido.

Se acuerda designar a don Gustavo Wallin y a don José Perdigó Oteo, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda otorgar la escritura notarial a que se refiere la presente reducción de capital y modificación parcial de Estatutos, facultándolos para hacer constar en la aludida escritura todos aquellos particulares que el otorgante estime convenientes para los expresados fines; y asimismo se designa a los citados señores Wallin y Perdigó, indistintamente, para efectuar todos aquellos actos y gestiones que se precisen para llevar a buen término lo acordado en la presente Junta, incluso para otorgar escrituras de rectificación si procediere.

Barcelona, 1 de julio de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración, José Perdigó Oteo.—10.068-C. 2.ª 10-7-1974

CHISA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de «Chisa, S. A.», en el domicilio de la Sociedad, calle Ricardo Goizueta, número 15, de Madrid, en primera convocatoria, para el día 30 de julio de 1974 a las dieciocho horas, y en segunda, en el mismo lugar y hora, el 31 de julio de 1974, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Examen de la situación industrial, financiera y económica de la Sociedad.
- 2.º Toma de decisiones a la vista de dicha información.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 5 de julio de 1974.—El Administrador único, Mariano Esteban Obrer. 10.024-C.

VALORES DE INTERNACIONAL DE COMERCIO, S. A. (INCOVASA)

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de «Valores de Internacional de Comercio, S. A.» (INCOVASA), convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, para el lunes día 22 del presente mes de julio, en primera convocatoria, y en segunda, para el día siguiente 23 de julio, a las diez treinta horas de la mañana, en el domicilio social, calle de Carrera de San Jerónimo, número 28, de Madrid, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

- I. Ampliación del número de Consejeros de la Sociedad.
- II. Nombramiento de nuevos Consejeros.

Podrán asistir a la Junta general los titulares de las acciones que las hayan depositado, por lo menos, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, en la propia Sociedad, o en establecimiento público o bancario de los destinados al efecto. Los accionistas que desearan asistir a la Junta podrán recoger las correspondientes tarjetas de asistencia en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, número 28, 4.ª planta.

Cada acción da derecho a un voto.

Los accionistas podrán hacerse representar, en las condiciones legales, por otra persona, siempre que concurra en la misma la condición de accionistas y la representación se confiera por escrito y con carácter especial para la Junta.

Madrid, 4 de julio de 1974.—El Consejo de Administración.—9.987-C.

ESPAÑOLA DEL ZINC, S. A. (ZINSA)

BONOS DE TESORERÍA, EMISIÓN DE ENERO DE 1961

Pago de intereses

A partir del día 25 de julio de 1974, fecha de su vencimiento esta Sociedad procederá a hacer efectivo el pago del cupón número 27 de los títulos epigrafiados, a razón de 26,40 pesetas líquidas por cupón.

Dicho pago se efectuará en las oficinas principales, sucursales y agencias de los Bancos: Central, Santander, Bilbao y Vizcaya.

Madrid, 3 de julio de 1974.—El Consejo Secretario general, Rafael Hidalgo Herrera.—9.898-C.

COMPANÍA OCCIDENTAL DE CAPITALIZACIÓN, S. A.

En el sorteo celebrado el día 25 de junio, realizado ante el Notario de esta capital don Manuel de la Cámara Alvarez, han resultado premiados los títulos cuyas combinaciones de letras son las siguientes:

1.º XLLCH 2.º SHF 3.º TDX 4.º TDJ 5.º GQ 1.6.º MYL 7.º JQX 8.º ZCQ

Madrid, 1 de julio de 1974.—9.836-C.

TÍTULOS PROCEDENTES DE UNIÓN CAPITALIZADORA, S. A.

Resultado del sorteo de capitales adicionales y amortización de títulos realizado en Madrid, el día 20 de junio de 1974:

A E I K B V G Y T A T R
Z J Z N T X X O U C F C

Madrid, 20 de junio de 1974.—9.538-C.

CULMEN, S. A.

Cía. Española de Capitalización

Resultado del sorteo de amortización celebrado el día 25 de junio de 1974 ante el Notario de Madrid don José Luis Díez Pastor:

X K D N L L L T A N J H I
Z N G S P R T Z Z N E K

Madrid, 25 de junio de 1974.—9.765-C.

COMPANÍA GENERAL DE VIDRIERAS ESPAÑOLAS, S. A.

(Absorbida por fusión por «Vidriera de Castilla, S. A.»)

Pago de dividendo del ejercicio de 1 de enero de 1973 a 30 de abril de 1973

El Consejo de Administración de «Compañía General de Vidrieras Españolas, Sociedad Anónima», en su reunión de fecha 12 de marzo de 1974, acordó poner al pago a partir de 1 de julio de 1974 el dividendo del ejercicio de 1 de enero a 30 de abril de 1973 (cupones 65 y 36), aprobado por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 2 de mayo de 1973, siguiente:

Importe bruto por acción 27,45
Rentas del capital 4,12
Importe neto por acción 23,33

El pago se efectuará contra entrega de las acciones ordinarias y preferentes de «Compañía General de Vidrieras Españolas, S. A.», en las oficinas de la Sociedad, calle de Félix Boix, número 8, tercero, Madrid-16, procediéndose al propio tiempo a realizar el canje de las referidas acciones por las nuevas adjudicadas de la Sociedad absorbente «Vidriera de Cas-

tilla, S. A.», actualmente denominada «Vidrieras Españolas Vicasa, S. A.»

Madrid, 27 de junio de 1974.—El Consejo de Administración.—9.885-C.

QUIMICA INDUSTRIAL DE CAPUCHINOS, S. A.

(QUINCASA)

RENTERÍA (GUIPUZCOA)

Amortización de obligaciones

En el día de hoy se ha verificado ante Notario el sorteo para la amortización de 1.117 obligaciones hipotecarias, emisión 1963, que según consta en la escritura de emisión corresponde amortizar en el año 1974, habiendo resultado amortizadas las siguientes:

501 al 600	100
2.219 al 2.300	82
4.701 al 4.800	100
9.301 al 9.400	100
9.401 al 9.500	100
10.201 al 10.235	35
10.301 al 10.400	100
11.701 al 11.800	100
12.201 al 12.300	100
12.401 al 12.500	100
12.601 al 12.700	100
13.301 al 13.400	100

1.117

Dichos títulos, a partir de la fecha, serán reembolsados a la par en las Cajas de la Confederación Española de Cajas de Ahorro de Madrid.

Rentería, 2 de julio de 1974.—El Secretario general, José Manuel Fernández Artime.—9.904-C.

ALENA, S. A.

Ampliación de capital

El Consejo de Administración, haciendo uso de la autorización concedida por la Junta general de 5 de mayo de 1973, y de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 11 de los Estatutos sociales, pone en conocimiento de los señores accionistas el siguiente acuerdo:

- a) Aumentar el capital social en pesetas 75.180.500, emitiendo 150.361 acciones nuevas, números 601.446 al 751.806, de 500 pesetas nominales, a la par y libres de todo gasto con iguales derechos políticos y económicos que las actualmente existentes, y con desembolso total en el momento de la suscripción.
- b) El derecho a la suscripción se ejercitará contra presentación del cupón 76, correspondiente una acción nueva por cada cuatro de las que se hallan en circulación.
- c) El cupón 75 de las acciones números 1 al 481.156 queda anulado.
- d) Las nuevas acciones llevarán adherido el cupón 77 y siguientes, y participarán en los beneficios a partir de 1 de septiembre de 1974.
- e) La suscripción estará abierta desde el día 15 de agosto hasta el 15 de septiembre de 1974, en los siguientes Bancos de Madrid y Barcelona:

- Banco Central.
- Banco Comercial Transatlántico.
- Banco Exterior de España.
- Banco de Santander.

En los citados establecimientos bancarios y en las oficinas de la Sociedad (calle Pintor Juan Gris, 4, 2.º, Madrid-20), serán facilitados los boletines de suscripción.

f) Los títulos que no se suscriban quedarán a disposición del Consejo para darles el destino que éste libremente determine.

Madrid, 1 de julio de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración.—9.965-C.

LA UNION ALCOYANA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Balance en 31 de diciembre de 1973

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	8.559.874,94	Capital	80.300.500,—
Valores Mobiliarios	205.272.472,59	Reservas Patrimoniales	28.304.801,03
Inmuebles	7.893.754,77	Reservas Técnicas	59.355.050,23
Anticipos sobre pólizas	244.470,84	Provisiones	801.851,24
Delegaciones y Agencias	2.324.256,60	Compañías reaseguradoras	13.063.542,81
Recibos pendientes de cobro	6.819.820,48	Delegaciones y Agencias	102.309,78
Compañías reaseguradoras	19.602.633,12	Coaseguradoras	250.371,40
Deudores diversos	1.026.875,38	Acreeedores diversos	9.068.209,95
Fianzas	510.000,—	Resultado Ramo Accidentes Trabajo	98.239,02
Mobiliario e instalación	1.313.919,66	Pérdidas y Ganancias ejercicio anterior	141.807,20
		Pérdidas y Ganancias 1973	80.816.342,90
Total	252.408.885,38	Total	252.408.885,38

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1973

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Gastos de Administración (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos)	1.406.314,40	Remanente del ejercicio anterior	141.667,20
Amortizaciones (no particulares de los Ramos)	562.803,51	Productos de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos)	1.629.300,66
Créditos incobrables	6.851,03	Beneficios por realizaciones y cambios (no particulares de los Ramos)	72.831.703,31
Mobiliario e instalación	211.801,54	Valores Mobiliarios	72.831.703,31
Inmuebles	15.056,94		
Gastos ampliación capital	329.300,—	Saldos acreedores del ejercicio en los Ramos	8.489.870,38
		Ramo Incendios	2.127.329,20
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio	165.413,54	Ramo Robo	306.190,30
Ramo Transportes	165.413,54	Ramo Seg. Volunt. Aut.	3.063.885,39
		Ramo R. C. General	733.892,08
Saldo acreedor	80.958.010,10	Ramo Accidentes Indiv.	544.809,75
Del ejercicio anterior	141.667,20	Ramo Vida	973.784,78
Del ejercicio actual	80.816.342,90	Ramo Oblig. Automóv.	482.166,20
		Ramo Seg. Oblig. Caza	258.012,68
Total	83.092.541,55	Total	83.092.541,55

Alcoy, 7 de junio de 1974.—8.937-C.

APLICACIONES TECNICAS DEL VIDRIO, SOCIEDAD ANONIMA

Obligaciones, emisión 1968

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de «Aplicaciones Técnicas del Vidrio, S. A.», que según consta en acta de 20 de junio del corriente año, autorizada por el Notario de Madrid don Francisco Pastor Moreno, por la representación legal de esta Sociedad y con intervención del señor Comisario Presidente del Sindicato de Obligacionistas han quedado canceladas y anuladas las 319 obligaciones siguientes:

Números 447 a 461, ambos inclusive.
 Números 463 a 465, ambos inclusive.
 Números 467 a 481, ambos inclusive.
 Números 483 a 485, ambos inclusive.
 Números 487 a 501, ambos inclusive.
 Números 503 a 505, ambos inclusive.
 Números 507 a 521, ambos inclusive.
 Números 523 a 525, ambos inclusive.
 Números 527 a 541, ambos inclusive.
 Números 543 a 545, ambos inclusive.
 Números 547 a 561, ambos inclusive.
 Números 563 a 576, ambos inclusive.
 Números 1.689 a 1.701, ambos inclusive.
 Números 1.703 a 1.721, ambos inclusive.
 Números 1.723 a 1.741, ambos inclusive.
 Números 1.743 a 1.761, ambos inclusive.
 Números 1.763 a 1.781, ambos inclusive.
 Números 1.783 a 1.801, ambos inclusive.
 Números 1.803 a 1.821, ambos inclusive.
 Números 1.823 a 1.841, ambos inclusive.
 Números 1.843 a 1.861, ambos inclusive.
 Números 1.863 a 1.881, ambos inclusive.
 Números 1.883 a 1.893, ambos inclusive.

Los expresados títulos han sido cancelados e imputados a la amortización anual correspondiente al 1 de junio de 1974; de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta de la escritura de emisión.

Madrid, 26 de junio de 1974.—El Consejo de Administración.—9.617-C.

TECNICAS DE AUTOMOCION, S. A.

(TECNAUTO)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la Sociedad, que se celebrará en el Hotel «Olid-Meliá», plaza de San Miguel, número 10, de esta capital, el día 29 del actual mes de julio, a las doce horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el lugar y hora indicados, en segunda, si procediese, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Informe del señor Presidente.
- 2.º Aumento de capital y consiguiente modificación de Estatutos.
- 3.º Ratificación de nombramiento de Consejero.
- 4.º Ruegos y preguntas.
- 5.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Valladolid, 9 de julio de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Carpio Sorroche.—10.146-C.

DUNLOP IBERICA, S. A.

Sindicato de Obligacionistas. Emisión de octubre de 1971

Se convoca a los señores tenedores de las obligaciones simples convertibles de «Dunlop Ibérica, S. A.», emisión 1 de octubre de 1971, al objeto de celebrar la Asamblea general de obligacionistas, de conformidad con el artículo 125 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Constitución de la Asamblea.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Comisario provisional.
- 3.º Aprobación o modificación, en su caso, del Reglamento interno del Sindicato, de conformidad con lo establecido en la escritura de emisión.
- 4.º Elección del Comisario sustituto y Secretario del Sindicato de Obligacionistas.
- 5.º Aprobar o denegar la propuesta de la Sociedad «Dunlop Ibérica, S. A.», de establecer la opción adicional, en favor de los obligacionistas, de canjear la totalidad de las obligaciones números 1 al 201.000 en acciones, al precio fijo del 120 por 100 y dentro del periodo comprendido entre el 16 y el 30 de septiembre de 1974, de conformidad con el artículo 128 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y la escritura de emisión correspondiente.
- 6.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

La Asamblea se celebrará el día 29 de julio de 1974, a las doce treinta horas, en Madrid, paseo de la Castellana, 112, planta segunda.

Los obligacionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, con cinco días de antelación, en los Bancos: Bilbao, Induban, Popular, Vizcaya, de la plaza de Bilbao, o en las oficinas de la Sociedad en Bilbao (Apartado 909) y Madrid (Laurel, 21), previa justificación de su propiedad, o podrán hacerse representar, por escrito y especialmente para esta Asamblea, por medio de otro obligacionista (o su mandatario legal, o por un mandatario voluntario mediante poder notarial).

Madrid, 5 de julio de 1974.—El Comisario provisional.—10.139-C.

ALIMENTOS DEL SUR, S. A. (ALISUR)

CADIZ

Muelle de Levante, s/n.

Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 133 general, 51 de la sección tercera del libro de Sociedades, folio 155, hoja número 626, inscripción primera

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en la reunión mantenida el pasado día 8 de julio de 1974, ha acordado convocar Junta general extraordinaria, de accionistas, que se celebrará el día 26 de julio de 1974, en el domicilio social, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en segunda, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Ratificación del acuerdo del Consejo de exigir las oportunas responsabilidades civiles y penales a don Enrique Noval García, por su actuación como Consejero-Delegado de esta Sociedad.

2.º Remoción del cargo de Consejero de don Enrique Noval García.

3.º Acordar el cambio de domicilio social a Madrid, calle Juan Bravo, 49 duplicado.

4.º Aprobación de modificar el órgano de administración de la Sociedad y la sustitución del actual Consejo de Administración por un Administrador general, con la consiguiente modificación estatutaria.

5.º Aprobación, en su caso, de la separación de los actuales Administradores miembros del Consejo de Administración y nombramiento de Administrador general.

6.º Aprobación, en su caso, de suprimir la actual limitación estatutaria para la transmisión de acciones, con la consiguiente modificación de los Estatutos sociales.

7.º Ruegos y preguntas.

8.º Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Madrid, 8 de julio de 1974.—El Secretario general.—10.124-C.

GRANDES ALMACENES CASTRESANA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria de accionistas

Se convoca a todos los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de julio próximo, a las veinte horas (ocho de la tarde), en el domicilio social, en primera convocatoria, y al siguiente día 30, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria.

Orden del día

1.º Aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio 1973/74.

2.º Distribución de resultados.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1974/75.

4.º Ruegos y preguntas.

Vitoria, 25 de junio de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilia Castresana Peciña.—10.121-C.

GAMESA, S. A.

Queda convocada Junta general extraordinaria de «Gamesa, S. A.», con el siguiente orden del día:

—Traslado de domicilio social y modificación estatutaria consiguiente.

La Junta se celebrará, en primera convocatoria, el día 24 de julio de 1974, a las seis de la tarde, en Barcelona, calle Córcega, 415, 5.º, y, en segunda convocatoria, el día 25 de julio de 1974, en el mismo lugar y hora.

Barcelona, 2 de julio de 1974.—El Secretario.—10.112-C.

EXPLOTACIONES TURISTICAS DE CANDANCHU, S. A. (ETUKSA)

Por la presente se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de julio de 1974, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y el día 26, a las dieciocho horas, en segunda convocatoria, en los locales de la Liga Guipuzcoana de Productores, sitios en San Sebastián, calle Camino, número 1, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2.º Lista de asistentes.

3.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el próximo ejercicio.

4.º Nombramiento de interventores de actas.

5.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1973/74, así como propuesta de la liquidación del citado ejercicio.

6.º Informe sobre instalaciones.

7.º Renovación del Consejo de Administración.

8.º Ruegos y preguntas.

San Sebastián, 8 de julio de 1974.—2.859-D.

GASOLINERAS DE LEVANTE, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153, 165 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta, para general conocimiento, que en la Junta general de fecha 31 de diciembre de 1971 se acordó la disolución de la Compañía «Gasolineras de Levante, S. A.».

En dicha Junta, y debido a las circunstancias especiales de la Compañía, se acordó la liquidación de la misma, cuyo balance final fué el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Bancos y Caja	31.050,75
Pérdidas y Ganancias	19.949,25
Total	50.000,00
Pasivo:	
Capital	50.000,00
Total	50.000,00

Valencia, 2 de julio de 1974.—El Liquidador, José Cebrían Navarro.—2.429-4.

HILATURAS DE SCHAPPE, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153, 165 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta, para general conocimiento, que en la Junta general de fecha 8 de diciembre de 1973 se acordó la disolución de la Compañía «Hilaturas de Schappe, S. A.».

En dicha Junta, y debido a las circunstancias especiales de la Compañía, se acordó la liquidación de la misma, cuyo balance final fué el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Bancos y Caja	800
Pérdidas y Ganancias	25.200
Total	26.000
Pasivo:	
Capital	26.000
Total	26.000

Barcelona, 3 de julio de 1974.—El Liquidador, José L. de Mier Vélez.—2.428-4.

ADMINISTRACION:
VENTA Y TALLERES
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 00 00
(2 líneas) 446 61 00
MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar	5,00 ptas.
Atrasado	6,00 ptas.
Suscripción anual:	
España	1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).